

RESOLUCIÓN N° 3241 / 2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **03 FEB. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19320 de fecha 19 de Diciembre 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de Diciembre 2014; Resolución Sanitaria N° 37580 de 17 de Diciembre 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Abril de 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GANDARILLAS N° 125
NOMBRE : COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA
RUT : 76.288.567-0
GIRO : DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENV. DE FABRICAS AUT. HUEVOS
ROL S.I.I. : 265-04
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y Recepción final con destino concordante.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA, RUT 76.288.567-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/sma
20/01/2015

886710